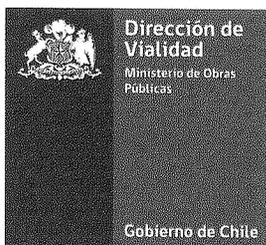


DEPARTAMENTO DE PROYECTOS VIALIDAD
Sub-Departamento Administración de Faja Fiscal



REF.: Autoriza Uso de Faja Fiscal para Proyecto de Paralelismo y Atravesos de Redes APR y Alcantarillado Rutas H-590, H-588, H-586, H-56 y H-592, Localidad de Zuñiga, Comuna de San Vicente, Región de O'higgins.

30 AGO 2017

Rancagua;

VISTOS

: Lo señalado en los Artículos 36 y 41 del D.F.L. MOP N° 850 de 1997, Ley de Caminos y Volúmenes del Manual de Carreteras Dirección de Vialidad, los Métodos y especificaciones del Laboratorio Nacional de Vialidad, DS N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba Manual de señalización del Tránsito y sus modificaciones posteriores, Normas de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Art. 102 y 165 de la Ley de Tránsito N° 18.290/1984 y sus modificaciones posteriores, Oficio Circular N° 2997/2013 de la Superintendencia de Electricidad y Combustible, Oficio Circular N° 1736/2013 de la Superintendencia de Servicios Sanitarios y Oficio Circular N°77/DAPO9117/F-42 del año 2013 de la Superintendencia de Telecomunicaciones, Resolución DRV VI N°1142 del 27-08-2015, Ord. N°1408 del 01-08-2017 de la D.O.H., Ord. N°190 del 18-08-2017 Municipalidad de San –Vicente, Ord. N°193 del 24-08-21017 Municipalidad de San Vicente y las atribuciones que me confiere la Resolución DV.(E) N° 4144/2015; Resolución DV(E) N° 2171/2016, y/o Resolución DV (E) N° 3595 /2016, según corresponda

CONSIDERANDO

1.- Que, la Dirección de Vialidad debe regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio y velar por su cumplimiento, establecer los requisitos y el proceso de ejecución de los trabajos que se realicen en los caminos, cuyo objetivo es mantener la calidad y debida conectividad de los caminos públicos.

2.- Que, en conformidad a lo indicado en el Art. 41 del DFL MOP. N° 850/1997, párrafo 7 que dice: **"en caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**.

3.- Que, mediante Resolución Exenta DRV VI. N°1142 del 27-08-2015 la Dirección de Vialidad autorizó a la empresa Essbio S.A., RUT: 76.833.300-9, domiciliada en Avenida Membrillar N° 499 en la Comuna de Rancagua, a realizar las obras motivo de la presente resolución y por temas de priorización de proyectos no fue posible ejecutarlos en su oportunidad.

4.- Mediante documento citado en los vistos el Municipio de San Vicente nos informa que el proyecto en comento será financiado por el GORE por lo que solicita su reactualización.

RESUELVO

1235

/ EXENTO

D.R.V. VI N°



- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional, ~~aprueba y fija condiciones~~ para el uso de faja fiscal a la Ilustre Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua, Rut N° 69.081.000-k, domiciliada en Tagua Tagua N°222 San Vicente, en adelante "EL SOLICITANTE", para realizar el **Proyecto de Paralelismo y Atravesos de Redes APR y Alcantarillado Rutas H-590, H-588, H-586, H-56 y H-592, Localidad de Zuñiga**, Comuna de San Vicente, bajo las siguientes condiciones y de acuerdo a los siguientes tramos:

Cuadro Resumen

Redes de APR		Redes de Alcantarillado	
H-590	km. 12.427 al km. 16.867 km 19.051 al km. 19.105	H-590	km. 12.302 al km. 19.105
H-588	km. 0.000 al km. 2.147	H-588	km. 0.000 al km. 2.147
H-586	km. 0.000 al km. 0.016	H-586	km. 0.000 al km. 0.585
H-56	km. 6.167 al km. 7.698	H-56	km. 5.988 al km. 5.517
H-594	km. 0.000 al km. 0.640	H-592	km. 0.000 al km. 0.327

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN:

2.1.- VIALIDAD autoriza el uso de faja de las Rutas **H-590, H-588, H-586, H-56, H-594 y H-592**, en los kilómetros mencionados en párrafo 1, con el fin de realizar el **Paralelismo y Atravesos de Redes APR y Alcantarillado Rutas H-590, H-588, H-586, H-56 y H-592, Localidad de Zuñiga**, con las siguientes características:

Las Redes de Agua Potable Rural emplazadas en las rutas mencionadas anteriormente se proyectan con una materialidad de PVC C-6 de diámetro 75 cc., 110 cc. Y 200 cc., de acuerdo a cuadro de paralelismo presentado en memoria.

Los atravesos contemplados en estas rutas se realizaran a través de Tunelera, para lo cual se considera un encamisado de acero galvanizado de diámetro 4", 6" y 8", de acuerdo al cuadro propuesto.

Los paralelismos y atravesos contemplados en este proyecto se proyectan a una profundidad de la clave mínimo de 1.2 m., de acuerdo al instructivo de paralelismo y atravesos.

Paralelismo y Atraveso de Agua Potable Rural.

CUADRO DE PARALELISMOS RED DE AGUA POTABLE					
CAMINO	DM. INICIO	DM. TERMINO	LADO	L (m)	TUBERIAS
RUTA H-56	7.698	7.583	I	115	PVC C-8 D=75mm
	7.539	6.619	I	922	PVC C-8 D=75mm Y D=110mm
	6.578	6.167	I	412	PVC C-6 D=75mm
RUTA H-588	0.000	0.424	I	414	PVC C-8 D=75, 110, 200mm Y PVC C-10 D=200mm
	0.424	1.600	I	1180	
	1.591	1.844	D	254	
	1.591	2.147	D	556	
	1.800	2.147	D	547	
RUTA H-586	0.000	0.003	D	3	PVC C-6 D=75, 200mm
	0.000	0.016	D	16	
RUTA H-590	19.105	19.051	I	40	PVC C-6 D=75, 110 200mm
	16.867	16.468	I	401	
	16.468	14.586	D	1881	
	14.586	14.174	D	412	
	14.174	13.748	D	425	
	13.748	12.427	I	1322	

Nota: Profundidad a la clave mínimo 1,2m

CUADRO DE ATRAVIESOS RED DE AGUA POTABLE				
CAMINO	DM.	H (m)	L (m)	TUBERIAS
RUTA H-588	1.600	-1.20	8	ATRAVIESO C/TUNELERA AC. GALV. D=8"
	1.844	-1.20	8	ATRAVIESO C/TUNELERA ACERO D=400mm
RUTA H-586	0.016	-1.20	8	ATRAVIESO C/TUNELERA AC. GALV. D=6"
RUTA H-590	19.051	-1.20	10	ATRAVIESO C/TUNELERA AC. GALV. D=6"
	18.855	-1.20	10	ATRAVIESO C/TUNELERA AC. GALV. D=4"
	17.284	-1.20	10	ATRAVIESO C/TUNELERA AC. GALV. D=4"
	16.867	-1.20	10	ATRAVIESO C/TUNELERA AC. GALV. D=6"
	16.867	-1.20	10	ATRAVIESO C/TUNELERA ACERO D=400mm
	16.468	-1.20	10	ATRAVIESO C/TUNELERA ACERO D=400mm
	14.586	-1.20	10	ATRAVIESO C/TUNELERA AC. GALV. D=4"
	14.174	-1.20	10	ATRAVIESO C/TUNELERA AC. GALV. D=4"
	13.748	-1.20	10	ATRAVIESO C/TUNELERA AC. GALV. D=6"
	12.427	-1.20	9	ATRAVIESO C/TUNELERA AC. GALV. D=6"

Paralelismo y Atraveso de Alcantarillado

Las Redes de Alcantarillado emplazadas en las rutas mencionadas anteriormente se proyectan con una materialidad de PVC U-PN6 de diámetro 200 mm, de acuerdo a cuadro de paralelismo presentado en memoria.

Los atravesos contemplados en estas rutas se realizaran a través de Tunelera, para lo cual se considera un encamisado de acero galvanizado de diámetro 12", de acuerdo al cuadro propuesto.

Además se proyectan atravesos a zanja abierta en la ruta H-590, ya que esta no se encuentra pavimentada, la cual también considera un encamisado de acero galvanizado de diámetro 12".

CUADRO DE PARALELISMOS RED DE ALCANTARILLADO					
CAMINO	DM. INICIO	DM. TERMINO	LADO	L (m)	TUBERIAS
RUTA H-590	12.302	19.105	I y D	6.803	PVC U-PN6 D=200mm
CALLEJON EL MIRADOR	0.005	0.151	E	0.146	PVC U-PN6 D=200mm
CALLEJON LAS ROSAS	0.000	0.240	E	0.240	PVC U-PN6 D=200mm
CALLEJON PADRE HURTADO	0.000	0.174	E	0.174	PVC U-PN6 D=200mm
CALLEJON LAS HORTENSIAS	0.005	0.194	E	0.189	PVC U-PN6 D=200mm
CALLEJON SANTA FILOMENA	0.006	0.164	E	0.158	PVC U-PN6 D=200mm
CALLEJON ROMERAL	0.004	0.034	E	0.030	PVC U-PN6 D=200mm
CALLEJON NUEVO	0.004	0.335	E	0.331	PVC U-PN6 D=200mm
CALLEJON SEGUNDO CAMPOS	0.005	0.096	E	0.091	PVC U-PN6 D=200mm
CALLEJON S/NOMBRE	0.005	0.045	E	0.040	PVC U-PN6 D=200mm
CALLEJON LAURITA VICUÑA	0.005	0.271	E	0.266	PVC U-PN6 D=200mm
RUTA H-586	0.000	0.585	E	0.585	PVC U-PN6 D=200mm
CALLEJON LOS PAJARITOS	0.000	0.215	E	0.215	PVC U-PN6 D=200mm
RUTA H-588	0.000	2.147	I y D	2.147	PVC U-PN6 D=200mm
RUTA H-592	0.000	0.327	E	0.327	PVC U-PN6 D=200mm
RUTA H-56	5.988	7.517	I y D	1.529	PVC U-PN6 D=200mm

CUADRO DE ATRAVIESOS RED DE ALCANTARILLADO				
CAMINO	DM.	H (m)	L (m)	TUBERIAS
RUTA H-588	0.057	1.23	10.51	ATRAVIESO C/TUNELERA AC. GALV. D=12"
	0.400	1.77	18.5	ATRAVIESO C/TUNELERA AC. GALV. D=12"
	2.139	3.49	10.45	ATRAVIESO C/TUNELERA AC. GALV. D=12"
RUTA H-586	0.006	3.8	10.5	ATRAVIESO C/TUNELERA AC. GALV. D=12"
RUTA H-590	13.903	2.25	9.0	ATRAVIESO C/TUNELERA AC. GALV. D=12"
	13.989	1.55	8.0	ATRAVIESO C/TUNELERA AC. GALV. D=12"
	16.869	3.75	15.0	ATRAVIESO C/TUNELERA AC. GALV. D=12"
	19.052	4.20	10.0	ATRAVIESO C/TUNELERA AC. GALV. D=12"
RUTA H-56	6.377	4.30	12.32	ATRAVIESO C/TUNELERA AC. GALV. D=12"
	6.646	3.83	12.0	ATRAVIESO C/TUNELERA AC. GALV. D=12"
	7.185	3.65	13.5	ATRAVIESO C/TUNELERA AC. GALV. D=12"

CUADRO DE ATRAVIESOS CON ZANJA ABIERTA				
CAMINO	DM.	H (m)	L (m)	TUBERIAS
RUTA H-590	12.421	2.33	7.8	PVC U-PN6 D=200mm
	13.278	2.45	5.4	PVC U-PN6 D=200mm
	17.286	2.80	8.1	PVC U-PN6 D=200mm
	17.930	3.58	8.2	PVC U-PN6 D=200mm
	18.342	2.86	7.2	PVC U-PN6 D=200mm

Cuadro de Interferencias con Rutas Sin Rol

Ruta S/Rol	Tramo km.	
	Inicio	termino
Callejón Las Rosas	0.000	0.605
Callejón Padre Hurtado	0.000	0.355
Callejón Las Hortensias	0.275	0.515
Subida Estanques	0.000	0.358
Callejón Bultro	0.000	0.309
Callejón Los Pajaritos	0.000	0.378

Cuadro de Cámaras

Ruta	Dm.Cámara	Lado	N°Cámara
H-56	6.377	D	176
H-56	6.377	I	251
H-56	6.646	I	216
H-56	6.646	D	224
H-56	7.185	I	198
H-56	7.185	D	203
H-588	0.57	D	164
H-588	0.57	I	165
H-588	0.400	D	160
H-588	2.139	D	252
H-588	2.139	I	203
H-590	13.903	D	24
H-590	13.903	I	25
H-590	13.989	I	33
H-590	13.989	D	34
H-590	16.869	D	85
H-590	19.052	D	187

H-586	0.006	D	85
H-586	0.196	I	108
H-586	0.196	D	92

Nota: Las cotas de anillos de las cámaras, y ningún otro elemento sobre éstas debe quedar en la superficie, siendo lo óptimo a nivel de terreno para no generar un obstáculo tanto en la calzada como en bermas.

Se prohíbe estrictamente el corte total del tránsito vehicular. La zanja se realizará fuera de la calzada, teniendo cuidado de no entorpecer las matrices de agua potable si existieran. Las tuberías proyectadas deben ubicarse lo más cercana posible al cerco existente. La profundidad del ducto no debe ser inferior a 1,2 metros medidos desde la rasante del camino y la clave del ducto.

En sectores donde la excavación quede a menos de 1,0 metro del pavimento existente se debe reponer una franja de pavimento, que puede ir desde 1 metro a media calzada, según lo determine el Inspector fiscal.

Ante cualquier duda del Inspector Fiscal de la Dirección Regional Vialidad, este podrá solicitar trabajos adicionales que permitan garantizar que las obras se ejecuten de acuerdo a la normativa vigente y las Bases Técnicas. En aquellos casos que el Inspector Fiscal de la Dirección Regional de Vialidad considere insuficiente o no fuera posible mejorar lo realizado, podrá solicitar rehacer las Obras.

Si este proyecto sufre una modificación será evaluado en terreno por el Inspector Fiscal de Vialidad, el cual dará el V°B° a las obras o solicitará aquellas obras que certifiquen la correcta construcción.

Estos trabajos estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del DFL MOP N° 850/1997 y el Instructivo sobre Paralelismos y Atravesos en caminos públicos.

- ❖ De acuerdo a lo indicado en el ORD DOH VI N°1472 de fecha 04 de octubre del 2016, ratificado mediante Ord. D.O.H. N° 1408 de fecha 01-08-2017, indica que los contratos mandatados por la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, cuenta con la asesoría técnica de la empresa sanitaria ESSBIO S.A., la cual estará encargada de velar por la ejecución de las obras conforme a las exigencias técnicas definidas en las ETE y ETG, debido a esto, no se exigirá la contratación de una Asesoría a la inspección fiscal de la Dirección de Vialidad ni convenio Ad Referendum, correspondiéndole a la Dirección de Obras Hidráulicas velar por que se le brinde la Asesoría Técnica que requiera el Inspector Fiscal de Vialidad, para la correcta inspección y recepción de las obras de reposición de la infraestructura vial, incluyendo ensayos y certificaciones de calidades que correspondan.

2.2.- **DESIGNASE**, como Inspector Fiscal de las Obras, al Sr. Jhovany Reyes, Jefe Provincial de Cachapoal, e-mail: jhovany.reyes@mop.gov.cl, Fono (072) 2582096, dirección: Av. España 197, en ciudad de Rancagua, o a quién esta Jefatura designe, quien entregará a EL SOLICITANTE y/o Contratista, el terreno y trazado donde se emplazarán las obras autorizadas para verificar el cumplimiento de las presentes disposiciones.

EL SOLICITANTE y/o Contratista deberá **obligatoriamente** contactarse con el Inspector Fiscal, antes de comenzar los trabajos esto a fin de presentar el programa de trabajo general (fecha de inicio, término, cronograma de actividades, plan de desvío de tránsito de las diversas rutas y otros), además de un programa escrito, en donde se detalle el método constructivo a utilizar y maquinarias para realizar excavaciones.

El Inspector Fiscal es el encargado de recepcionar los trabajos al término de ellas, emitiendo un Certificado al Sub-Departamento de Faja Regional, con el fin de efectuar la devolución de las boletas de garantía.

El Inspector Fiscal se ayudará de un libro denominado "Libro de Obras", que será el medio usual de comunicación entre el Inspector Fiscal y EL SOLICITANTE, siendo obligatorio para la empresa que realice los trabajos, cumplir con la totalidad de observaciones que se ordenen a través de él.

Deberá existir en faena, durante toda la ejecución de las obras, una copia de la presente Resolución y los planos correspondientes al proyecto autorizado.

Una vez terminados los trabajos de instalación, EL SOLICITANTE pedirá al Inspector Fiscal, la Recepción final de la obra, quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones y demás documentos del proyecto.

- 2.3.- El SOLICITANTE deberá presentar, antes de dar inicio a los trabajos, **dos (2) Boletas de Garantía Bancarias a nombre del Sr. Director Regional de Vialidad Región O'Higgins, Rut. 61.202.000-0, endosables, a la vista, y liquidez inmediata, las cuales se deberán ingresar en Oficina de Partes de la Dirección Regional de Vialidad Región de O'Higgins, Calle Cuevas N°530 Rancagua**, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Glosa	Monto UF	Vigencia de la obra más
1	Correcta ejecución	3.400	180 días
2	Correcta señalización	1.031	30 días

La devolución de estas Boletas de Garantía, se efectuará una vez que las obras hayan sido recepcionadas por VIALIDAD, descontando las multas en caso que estas fueron precedentes.

Las Multas que aplique el Inspector fiscal serán los máximos establecidos en el Art. N° 106 del R.C.O.P. (Decreto N° 15 del 17-01-1992) para obras menores, las que deberán ser pagadas de manera previa a la Recepción de la obra que se realice.

- 2.4.- Esta resolución tendrá una vigencia de dos años contados a partir de su notificación. Al término de dicho plazo, la presente autorización quedará sin efecto. No obstante, se debe considerar que esta resolución esta otorgada para las condiciones actuales de terreno, las que se deberán verificar al momento de ejecutar las obras, si estas hubieren variado, necesariamente se deberá actualizar el proyecto.
- 2.5.- EL SOLICITANTE tendrá un **plazo de 12 (Doce) meses** contados a partir de la entrega de terreno para ejecutar los trabajos. Si al término de dicho plazo, EL SOLICITANTE aún no ha terminado el trabajo, se aplicará una multa correspondiente a 1 UTM (una Unidad Tributaria Mensual), por día de atraso, el monto acumulado de la multa no podrá exceder el valor de la Boleta de Garantía por la correcta ejecución de las obras.
Para este efecto regirá el valor de la UTM equivalente al mes anterior en que se hace efectiva la Boleta de Garantía.
La aplicación de la multa señalada, se efectuará por la Dirección de Vialidad, administrativamente, previo informe del Inspector Fiscal, sin forma de juicio y se comunicará por escrito al SOLICITANTE.
- 3.- EL SOLICITANTE deberá ejecutar todos los trabajos que implique el uso de la faja vial del camino, sin cortar el tránsito, debiendo tomar las medidas correspondientes.
La señalización transitoria y medidas de seguridad para ejecutar las obras en la faja vial del camino, deberán ser tales, que permitan guiar y regular la circulación vehicular y peatonal en forma segura, fluida, ordenada y cómoda, con el propósito de evitar riesgos y disminuir demoras innecesarias.
- 4.- La reposición del camino a su estado original, deberá efectuarse de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, contenidas en los Volúmenes 4 y 5 del Manual de Carretera de la Dirección de Vialidad, las Especificaciones Técnicas del proyecto aprobado y a las instrucciones impartidas por el Inspector Fiscal de los Trabajos.

En atención al Instructivo de Paralelismos y Atravesos que señala las condiciones mínimas de los rellenos de zanjas fuera de calzada, se establece que el relleno de las excavaciones deberá efectuarse con material granular con una capacidad de soporte CBR 50%, y compactación al 90% mínimo, para rellenos bajo calzada se utilizará material granular cuya capacidad de soporte será CBR 100% y compactación al 95% del proctor modificado.

- 5.- **El Solicitante y/o contratista** debe tomar todas las medidas que garanticen la correcta ejecución así como brindar la seguridad a los transeúntes de estas rutas. Para este efecto se debe implementar el plan de desvío de tránsito vial que fuera necesario activar en el sector, el cual debe cumplir con lo establecido por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, según Decreto N° 90 del 30-08-2002, publicado en el Diario Oficial el 20-01-2003 y sus posteriores modificaciones, que tienen relación con la señalización, control y

regulación del tránsito en las vías donde se realicen trabajos y con lo dispuesto en el Manual de Carreteras.

Deberá cumplirse además, con las estipulaciones establecidas en la Ley N° 18.290/84 versión marzo 2012, artículos N°s 96 y 160, y sus posteriores modificaciones.

Será obligación de EL SOLICITANTE y/o Contratista dar aviso a Carabineros de Chile del sector, de la fecha de inicio de los trabajos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 160 la Ley 18.290, Ley de Tránsito.

- 6.- Una vez concluidos los trabajos, la faja del o los caminos deberá quedar libre de todo tipo de escombros o basura, producto de la ejecución de los mismos.
- 7.- La presente autorización para ocupar la faja vial con las instalaciones, será ejecutada de acuerdo a las condiciones del proyecto aprobado en su trazado.
EL SOLICITANTE, no podrá ejecutar ningún trabajo de reparación o modificaciones de las instalaciones aprobadas en su trazado, sin autorización previa de VIALIDAD.
No obstante, VIALIDAD, se reserva el derecho de anularla, si las obras son utilizadas y/o modificadas, respecto a lo planteado en el proyecto original, aprobado en su trazado, sin derecho a ninguna indemnización, debiendo EL SOLICITANTE asumir el costo total que signifique el retiro o reubicación de las instalaciones ejecutadas, según las restricciones y condiciones que se determinen, en un plazo no superior a sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de notificación emitida por VIALIDAD.
- 8.- Será responsabilidad de EL SOLICITANTE solventar los gastos y responder por posibles accidentes y/o daños y perjuicios a VIALIDAD o a terceros, que pudiesen producirse con motivo de la ejecución de estos trabajos, como igualmente al pago por reparación o adecuación de instalaciones existentes de otros servicios o usuarios que interfieren con la ejecución de los trabajos autorizados.
- 9.- Si a juicio de VIALIDAD, fuera necesario modificar las instalaciones autorizadas, en razón de la ejecución de los trabajos que se efectuaren en las rutas involucradas en este proyecto, los costos totales de las instalaciones serán de cargo exclusivo de EL SOLICITANTE.
- 10.- La autorización de la instalación, tendrá un plazo **de 5 años** a partir de la recepción de las obras, para ocupar la faja de uso público, este plazo será prorrogable previa petición del interesado. Al término de dicho plazo la presente autorización quedará sin efecto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

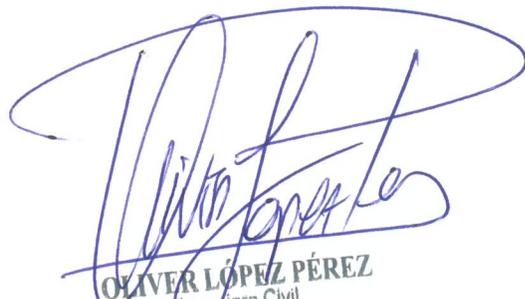

LCV/PDC:

Distribución:

- Sr. Alcalde I. Municipalidad de San Vicente
- Sres. Essbio S.A.
Dirección: Avenida Membrillar 499, Rancagua.
- Sr. Jefe Provincial Cachapoal, Sexta Región.
- Departamento Proyectos, Dirección Regional de Vialidad
- Archivo y Partes.

N° Proceso 11226671

Procesos Asociado:


OLIVER LÓPEZ PÉREZ
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región de O'Higgins

